



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0775-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2593561, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 5'547,872.70 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MAYO DE 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 363-2023-GDU/MDNCH.**

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:**

EL QUORUM NECESARIO QUEEXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOSSIGUIENTES MIEMBROS:

| CARGO                   | NOMBRES Y APELLIDOS            |
|-------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE TITULAR      | ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN   |
| PRIMER MIEMBRO TITULAR  | ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ |
| SEGUNDO MIEMBRO TITULAR | ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS    |

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12.10.2023 AL 19.10.2023.

| N° | RUC         | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                 | FECHA DE REGISTRO | ESTADO |
|----|-------------|---------------------------------------|-------------------|--------|
| 1  | 20392523171 | CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.         | 13/10/2023        | Válido |
| 2  | 20403160190 | PCD S.A.C.                            | 18/10/2023        | Válido |
| 3  | 20445579832 | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L. | 17/10/2023        | Válido |
| 4  | 20445653234 | CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.            | 14/10/2023        | Válido |
| 5  | 20478097892 | B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.   | 16/10/2023        | Válido |





|    |             |   |            |        |
|----|-------------|---|------------|--------|
| 6  | 20489665604 | H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA            | 12/10/2023 | Válido |
| 7  | 20530258620 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C      | 16/10/2023 | Válido |
| 8  | 20531903162 | JHONAY E.I.R.L.                                 | 18/10/2023 | Válido |
| 9  | 20542059291 | INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.          | 12/10/2023 | Válido |
| 10 | 20543060918 | INVERSIONES CAMHARO S.A.C.                      | 19/10/2023 | Válido |
| 11 | 20547282559 | ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL                 | 18/10/2023 | Válido |
| 12 | 20552908903 | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.         | 13/10/2023 | Válido |
| 13 | 20557038338 | C & R EJECUTORES S.A.C.                         | 15/10/2023 | Válido |
| 14 | 20600476701 | GEOMART E.I.R.L.                                | 17/10/2023 | Válido |
| 15 | 20602267491 | INGECOL SUCURSAL DE PERU                        | 18/10/2023 | Válido |
| 16 | 20602379842 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO S.A.C.      | 19/10/2023 | Válido |
| 17 | 20603234279 | AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.                       | 14/10/2023 | Válido |
| 18 | 20608705334 | SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C. | 19/10/2023 | Válido |

**DETALLE DE LOS POSTORES:**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
 Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-5-2023-MDNCH/CS-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2583561

| Nro. ítem    | Descripción del ítem   |                    |                   |                       |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social  | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1            | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2583561 |                    |                   |                       |
| 20392523171  | CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.  | 20/10/2023         | 17:51:05          | Electronico           |
| 20543060918  | CONSORCIO VIVANCO  | 20/10/2023         | 18:54:22          | Electronico           |
| 20403160190  | CONSORCIO MIRAFLORES   | 20/10/2023         | 21:26:41          | Electronico           |
| 20445579832  | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.  | 20/10/2023         | 23:10:34          | Electronico           |





- 1. CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20392523171, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, JUAN CARLOS FERNANDEZ CASTILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09905804, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 17:51:05 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 2. CONSORCIO VIVANCO,** INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, MOISES CAMPOS HARO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 19428734, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 18:54:22 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 3. CONSORCIO MIRAFLORES,** INTEGRADO POR PCD S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, LUIS GUILLERMO COSTAS MOYA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32865050, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 21:26:41 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 4. SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.,** CON R.U.C. N° 20445579832, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE, LINDA LAURIE REVILLA QUIROZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 43096632, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 23:10:34 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

**DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA - LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

- 1. CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20392523171.
- 2. CONSORCIO VIVANCO,** INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063.
- 3. CONSORCIO MIRAFLORES,** INTEGRADO POR PCD S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248.
- 4. SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.,** CON R.U.C. N° 20445579832.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

| DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA   | CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C. |   | CONSORCIO VIVANCO |   | CONSORCIO MIRAFLORES |  | SERVICIO GENERALES ALPERFER E.I.R.L. |   |
|--|-------------------------------|---|-------------------|---|----------------------|--|--------------------------------------|---|
|  | Presenta                      | Estado  | Presenta          | Estado  | Presenta             | Estado   | Presenta                             | Estado  |
| a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)  | SI                            | CONFORME  | SI                | CONFORME  | SI                   | CONFORME   | SI                                   | OBSERVADO   |
| b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.   | SI                            | CONFORME  | SI                | CONFORME  | SI                   | CONFORME   | SI                                   | CONFORME  |
| c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)  | SI                            | CONFORME  | SI                | CONFORME  | SI                   | CONFORME   | SI                                   | CONFORME  |
| d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)   | SI                            | OBSERVADO   | SI                | OBSERVADO   | SI                   | CONFORME   | SI                                   | CONFORME  |
| e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO Nº 4)  | SI                            | CONFORME  | SI                | CONFORME  | SI                   | CONFORME   | SI                                   | CONFORME  |
| f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO Nº 5)  | NO CORRESPONDE                |   | SI                | CONFORME  | SI                   | CONFORME   | NO CORRESPONDE                       |   |
| g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</li> <li>✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</li> </ul> ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO Nº 6)<br>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES. | SI                            | OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 4' 993,085.43 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 43/100 SOLES) | SI                | OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 4' 993,085.43 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 43/100 SOLES) | SI                   | CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 5' 520,133.34 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES) | SI                                   | CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 5' 481,298.23 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES) |

ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA

NO ADMITIDA

NO ADMITIDA

ADMITIDA

SUBSANABLE





COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

> **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTIENE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 14, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 17, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

### 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS); **EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.**

COMO SE ADVIERTE, EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, **EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE COMO PARTE DE LA OFERTA** ELLO DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO, AL ESTABLECER QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA ES EL MONTO DE LA OFERTA Y EL **DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.**

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 49 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR **I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE Fijos Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:





**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 005-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

| N° ÍTEM | PARTIDA                    | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
| 1       | Total costo directo (A)    |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales           |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos               |        |         |    |           |
| 2.2     | Gastos variables           |        |         |    |           |
|         | Total gastos generales (B) |        |         |    |           |
| 3       | Utilidad (C)               |        |         |    |           |
|         | SUBTOTAL (A+B+C)           |        |         |    |           |
| 4       | IGV**                      |        |         |    |           |
| 5       | Monto total de la oferta   |        |         |    |           |

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

\* Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centesimo.

**ECOLÓGICO**



AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 023 AL 026, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE EL CITADO POSTOR OFERTÓ **PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:



**PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

|                |  |    |
|----------------|--|----|
| 02.01.03.02    | SARDINELES SUMERGIDOS H=0.40M.                           |    |
| 02.01.03.02.01 | CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDOS         | m3 |
| 02.01.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL SUMERGIDOS        | m2 |
| 02.01.03.02.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDOS | kg |

**PARTIDAS SEGÚN "ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

|                |   |    |
|----------------|---|----|
| 02.01.03.02    | SARDINELES PERALTADOS H=0.40M.                          |    |
| 02.01.03.02.01 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO         | m3 |
| 02.01.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO        | m2 |
| 02.01.03.02.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO | kg |

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, NO HA OFERTADO LA PARTIDA (02.01.03.02, 02.01.03.02.01, 02.01.03.02.02, 02.01.03.02.03) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS, POR CUANTO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA HACE REFERENCIA A UNA TOTALMENTE DIFERENTE.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.



CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C., CON R.U.C. N° 20392523171, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOS CABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS** O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA CUESTIONADA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN





CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 20022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR ALUDIDO POR EL IMPUGNANTE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171.



➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO VIVANCO:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIVANCO**, INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 14, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 17, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

**2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**

- g) El precio de la oferta en soles y
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS); **EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.**

COMO SE ADVIERTE, EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, **EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE COMO PARTE DE LA OFERTA** ELLO DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO, AL ESTABLECER QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA ES EL MONTO DE LA OFERTA Y EL **DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.**

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 49 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR **I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 005-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 005-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

| N° ITEM | PARTIDA                    | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
| 1       | Total costo directo (A)    |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales           |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos               |        |         |    |           |
| 2.2     | Gastos variables           |        |         |    |           |
| 3       | Total gastos generales (B) |        |         |    |           |
| 3       | Utilidad (C)               |        |         |    |           |
|         | SUBTOTAL (A+B+C)           |        |         |    |           |
| 4       | IGV**                      |        |         |    |           |
| 5       | Monto total de la oferta   |        |         |    |           |

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

\*\* Para el cálculo del IGV, aplica el régimen previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2009/SUNAT a norma que le reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: (i) si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores; y (ii) si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centavo.





AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIVANCO**, INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 016 AL 019, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE EL CITADO POSTOR OFERTÓ **PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO**, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

|             |   |    |
|-------------|---|----|
| 01.05.03    | MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON PIEDRA OVER DE 2" A 4", E=0.40 M.     | m2 |
| 01.08.02    | ROMPEMUELLE - CONCRETO Fc=210 KG/CM2                                  | m3 |
| 01.08.03    | ROMPEMUELLE - ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 - GRADO 60             | kg |
| 02.02.03.01 | CONCRETO EN VEREDAS FC=175KG/CM2 E=4" INC. ACABADO C:A 1:2            | m2 |
| 02.02.03.02 | CONCRETO EN MARTILLOS Y RAMPAS FC=175KG/CM2 E=4" INC. ACABADO C:A 1:2 | m2 |
| 03.04.01    | SOLADO DE CONCRETO E=4" EN MUROS DE CONTENCION                        | m2 |

**PARTIDAS SEGÚN "ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

|             |   |    |
|-------------|---|----|
| 01.05.03    | MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON PIEDRA OVER DE 2" A 4", E=0.40 M.     | m2 |
| 01.08.02    | ROMPEMUELLE-CONCRETO Fc=210 KG/CM2                                    | m3 |
| 01.08.03    | ROMPEMUELLE-ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2-GRADO 60                 | kg |
| 02.02.03.01 | CONCRETO EN VEREDAS FC=175KG/CM2 E=4" INC. ACABADO C:A 1:2            | m2 |
| 02.02.03.02 | CONCRETO EN MARTILLOS Y RAMPAS FC=175KG/CM2 E=4" INC. ACABADO C:A 1:2 | m2 |
| 03.04.01    | SOLADO DE CONCRETO E=4" EN MUROS DE CONTENCION                        | m2 |



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO VIVANCO**, INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063, NO HA OFERTADO LA PARTIDA (01.05.03, 01.08.02, 01.08.03, 02.02.03.01, 02.02.03.02, 03.04.01) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS, POR CUANTO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA SE HACE REFERENCIA A OTRA UNIDAD DE LONGITUD ( ' ).

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO VIVANCO, INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOS CABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS** O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA CUESTIONADA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 20022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".



ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR ALUDIDO POR EL IMPUGNANTE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO VIVANCO**, INTEGRADO POR INVERSIONES CAMHARO S.A.C., CON R.U.C. N° 20543060918 Y CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20601282063.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO MIRAFLORES:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO MIRAFLORES**, INTEGRADO POR PCO S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.:**

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 01 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR"





LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL A) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 16, EXIGE COMO DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

TENIENDO EN CUENTA QUE EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, SE PRESENTA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE MANERA INDIVIDUAL Y NO EN CONSORCIO, EL FORMATO A UTILIZAR DEL ANEXO N° 1 ES EL QUE FIGURA EN LA PAG. 41 DE LAS BASES INTEGRADAS, EL CUAL SE REPRODUCE A CONTINUACION.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE **BASES INTEGRADAS**  
Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 005-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 005-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |
| Domicilio Legal :                     |               |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |
| Correo electrónico :                  |               |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



AHORA BIEN, DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, SE PUEDE OBSERVAR QUE EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, HA PRESENTADO EL ANEXO 01 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR", OBRANTE A FOLIOS 14, OMITIENDO CIERTA INFORMACION, CONFORME ES DE VERSE DE LA PRESENTE IMAGEN.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS**, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

60.5. **CUANDO SE REQUIERA SUBSANACIÓN, LA OFERTA CONTINUA VIGENTE PARA TODO EFECTO, A CONDICIÓN DE LA EFECTIVA SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, EL QUE NO PUEDE EXCEDER DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.** LA PRESENTACIÓN DE LAS SUBSANACIONES SE REALIZA A TRAVÉS DEL SEACE.

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ANTES CITADA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LE OTORGA EL PLAZO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL, AL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, A FIN DE QUE SUBSANE EL ANEXO 1 DE SU OFERTA DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS, CUYA PRESENTACIÓN LO DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL SEACE, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA (INCLUYE FOLIACION, VISADO Y FIRMADO). Y ACUERDA REANUDAR LA ETAPA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:30 HORAS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:15 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACION DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

| POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:   |   |   |
|---|---|---|
|  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br/>SUB GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTROL PATRIMONIAL</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>COMITÉ DE SELECCIÓN<br/>PRESIDENTE</p> |  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br/>SUB GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTROL PATRIMONIAL</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>COMITÉ DE SELECCIÓN<br/>1er. MIEMBRO</p> |  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br/>SUB GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTROL PATRIMONIAL</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>COMITÉ DE SELECCIÓN<br/>2do. MIEMBRO</p> |
| <b>ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN</b><br>PRESIDENTE TITULAR   | <b>ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ</b><br>PRIMER MIEMBRO TITULAR   | <b>ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS</b><br>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR   |



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0775-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE REANUDAR EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2593561**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 5' 547,872.70 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MAYO DE 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 363-2023-GDU/MDNCH.

**SUBSANACION DE LA OFERTA**

CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, PARA QUE CUMPLA CON PRESENTAR VÍA SUBSANACIÓN EL ANEXO N° 1 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR" CON LA INFORMACION EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA; NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Entidad convocante                | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  |
| Nomenclatura                      | AS-Ley 31729-SM-5-2023-MDNCH/CS-2  |
| Nro. de convocatoria              | 2  |
| Objeto de contratación            | OBRA   |
| Designación del objeto            | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2593561 |
| Número de Contratación            | MD-2023-003  |
| <b> Datos del postor</b>          |  |
| Tipo de Proveedor                 | Proveedor con RUC  |
| RUC / Código                      | 20445579832  |
| Comercio                          | No   |
| Número a razón social             | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.  |
| <b> Substancia de Subsanación</b> |  |
| Acta de Observación               |  (063703 KR)  |
| Días para subsanar                | 1  |
| Fecha de Notificación             | 07/11/2023   |
| Observación                       | SE HA OMITIDO INFORMACIÓN EN EL FORMATO DEL ANEXO 1 PRESENTADO EN SU OFERTA.   |
| Usuario quien publicó             | 78128999   |
| Fecha y hora publicación          | 07/11/2023 18:04:44 PM   |

|  |  |
|--|--|
| Compartidos del Estado   |  |
| MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2593561 |  |
| 1 registro electrónico, incluyendo 1 registro, de 1 a 1. Página 1 / 1  |  |





DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, A CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OMISIÓN ADVERTIDA, AL PRESENTAR EL ANEXO N° 1 "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR" CORREGIDO Y DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS.

Visualizar Submisiones de Oferta

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante       | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  |
| Nomenclatura             | AS-Ley 31729-SM-5-2023-MDNCHCS-2   |
| Nro. de convocatoria     | 2  |
| Objeto de contratación   | Obras  |
| Descripción del objeto   | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PRADO EN EL P.L. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2583561 |
| Número de Contratación   | MD-2023-803  |
| Nombre del postor        |  |
| Tip. de Proveedor        | Proveedor sin RUC  |
| RUC / Código             | 20445579832  |
| Consorcio                | No   |
| Nombre o razón social    | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.  |
| Solicitud de Subsanación |  |
| Acta de Observación      | (963763 KB)  |
| Días para Subsanar       | 1  |
| Fecha de Notificación    | 07/11/2023   |
| Estado Solicitud         | Publicada  |
| Subsanada                | No   |
| Item(s)                  |  |

Registrar Subsanar

| Fecha de Subsanación | Número de Solicitud | Estado de la Subsanación | Transición Subsanada | Acciones |
|----------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| 08/11/2023           | 20445579832         | Publicada                |                      |          |

1 registro eliminado, máximo 1 registro de 1 a 1. Página 1 de 1

Página 2 de 2

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 005-2023-MDNCHCS - Segunda Convocatoria  
Presente. -

El que se suscribe, **Linda Laura Revilla Quirós**, Representante Legal de **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, identificada con D.N.I. N° **43088632**, con poder inscrito en la localidad de **CHIMBOTE** en la Ficha N° **11023098**, Asiento N° **00906**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad:

|                                      |  |              |                   |
|--------------------------------------|--|--------------|-------------------|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | <b>SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.</b>                                   |              |                   |
| Domicilio Legal:                     | <b>CAL. LOS BRILLANTES NRO. 549 URB. BALCONCILLO LIMA - LIMA - LA VICTORIA</b> |              |                   |
| RUC:                                 | <b>20445579832</b>   | Teléfono(s): | <b>935-094912</b> |
| Correo electrónico:                  | <b>alperfer@fastmail.com</b>   |              |                   |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Nuevo Chimbote, 08 de noviembre del 2023

**SERVICIOS GENERALES ALPERFER EIRL**  
  
**Linda Laura Revilla Quirós**  
Gerente

Firma, Nombre y Apellidos del Representante Legal

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando se detecte recibo actual de recepción.

**SERVICIOS GENERALES ALPERFER EIRL**  
  
**Linda Laura Revilla Quirós**  
Gerente





POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LOS DEMÁS MIEMBROS ACUERDAN LA POSTERGACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A HORAS 12:30, DEBIDO A RAZONES DE RECARGA LABORAL QUE LES IMPOSIBILITA DICHA CONTINUIDAD.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 13:10 HORAS DEL MISMO DÍA, SE PROCEDE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

| POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:  |   |   |
|--|---|---|
| <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br>SUB GERENCIA DE ASISTENCIA Y CONTROL PATRIMONIAL<br>COMITÉ DE SELECCIÓN<br>PRESIDENTE | <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br>SUB GERENCIA DE ASISTENCIA Y CONTROL PATRIMONIAL<br>COMITÉ DE SELECCIÓN<br>1er. MIEMBRO | <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br>SUB GERENCIA DE ASISTENCIA Y CONTROL PATRIMONIAL<br>COMITÉ DE SELECCIÓN<br>2do. MIEMBRO |
| <b>ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN</b><br>PRESIDENTE TITULAR  | <b>ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ</b><br>PRIMER MIEMBRO TITULAR   | <b>ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS</b><br>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR   |

DISTRITO  
ECOLÓGICO





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0775-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE REANUDAR EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2593561, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 5'547,872.70 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MAYO DE 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 363-2023-GDU/MDNCH.**

**CALIFICACION DE OFERTAS**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA LAS OFERTAS ADMITIDAS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR                                   | CONSORCIO MIRAFLORES |           | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L. |           |
|--|----------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
|  | CUMPLE               | NO CUMPLE | CUMPLE                                | NO CUMPLE |
| <b>B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b> |                      |           |                                       |           |
| <b>A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                         |                      |           |                                       |           |
| <b>A1.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                               | X                    |           | X                                     |           |
| <b>A2.- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>      |                      |           |                                       |           |
| - RESIDENTE DE OBRA  | X                    |           | X                                     |           |
| - ESPECIALISTA DE CALIDAD  | X                    |           | X                                     |           |
| - ESPECIALISTA AMBIENTAL   | X                    |           | X                                     |           |
| - ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO          | X                    |           | X                                     |           |





| <b>A3.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>                                    |   |                      |                   |  |
|--|---|----------------------|-------------------|--|
| - RESIDENTE DE OBRA (36 MESES EN OBRAS SIMILARES)  |   | X                    | X                 |  |
| - ESPECIALISTA DE CALIDAD (12 MESES EN OBRAS EN GENERAL)                                 |   | X                    | X                 |  |
| - ESPECIALISTA AMBIENTAL (18 MESES EN OBRAS EN GENERAL)                                  |   | X                    | X                 |  |
| - ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (24 MESES EN OBRAS EN GENERAL) | X |                      | X                 |  |
| <b>ESTADO</b>  |   | <b>DESCALIFICADA</b> | <b>CALIFICADA</b> |  |

**RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR: I) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, II) FORMACION ACEDÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, III) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EXIGIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS.

**RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO MIRAFLORES:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO MIRAFLORES**, INTEGRADO POR PCD S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EXIGIDO EN LAS BASES, LLAMESE: EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: I) RESIDENTE DE OBRA, II) ESPECIALISTA DE CALIDAD, III) ESPECIALISTA AMBIENTAL.

**RESIDENTE OBRA:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LAS EXPERIENCIAS N° 1 (ACREDITADA A FOLIOS 60 AL 69-D), N° 5 (ACREDITADA A FOLIOS 78), Y N° 6 (ACREDITADA A FOLIOS 78-A) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A QUE NOS SE ENMARCA EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO COMO OBRAS SIMILARES A:

"CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O SERVICIOS Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y/O RURALES Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O RURALES Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES





Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O COMPLEJOS URBANOS Y/O RURALES Y/O SERVICIOS DE PRACTICAS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O LAS COMBINACIONES QUE RESULTE DE ELLAS EN ZONAS URBANAS Y RURALES".

POR OTRO LADO, RESPECTO A LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL RESIDENTE DE OBRA SE ESTABLECIO LO SIGUIENTE:

36 MESES DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA, EN OBRAS SIMILARES; COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO MIRAFLORES**, INTEGRADO POR PCD S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248, SOLO CUMPLE CON ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ACUMULADO DE 22.93 MESES PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, AL SOLO VALIDARSE LAS EXPERIENCIAS N° 02, 03, 04, 04 Y 07, EL CUAL ES MENOR A LOS 36 MESES EXIGOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA - LEY 31728 N° 005-2023-MDNCH/CS-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA). POR LO QUE AL NO CUMPLIR EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION ES DESCALIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

#### ESPECIALISTA DE CALIDAD:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 81 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA EN CALIDAD, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DE TRABAJO PRESENTADO NO INDICA LITERALMENTE QUE LA EXPERIENCIA ES ADQUIRIDA EN LA EJECUCION DE OBRAS, TAL COMO SE EXIGE EN LAS BASES.





DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO RESPECTO A LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL ESPECIALISTA EN CALIDAD LO SIGUIENTE:

12 MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD, EN OBRAS EN GENERAL; COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO MIRAFLORES**, INTEGRADO POR PCD S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248, NO ACREDITA NINGUNA EXPERIENCIA PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LOS 12 MESES EXIGOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA - LEY 31728 N° 005-2023-MDNCH/CS-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA), AL NO VALIDARSE LA UNICA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 81. POR LO QUE AL NO CUMPLIR EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION ES DESCALIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 84 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA AMBIENTAL, DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE TRABAJO PRESENTADO NO INDICA LITERALMENTE QUE LA EXPERIENCIA ES ADQUIRIDA EN LA EJECUCION DE OBRAS TAL COMO SE EXIGE EN LAS BASES.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO RESPECTO A LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL ESPECIALISTA AMBIENTAL LO SIGUIENTE:





18 MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE. EN OBRAS EN GENERAL; COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO MIRAFLORES**, INTEGRADO POR PCD S.A.C., CON R.U.C. N° 20403160190 Y CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C., CON R.U.C. N° 20603835248, NO ACREDITA NINGUNA EXPERIENCIA PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LOS 18 MESES EXIGOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 005-2023-MDNCH/CS-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA), AL NO VALIDARSE LA UNICA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 84. POR LO QUE AL NO CUMPLIR EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION ES DESCALIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

### EVALUACION DE OFERTAS

SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31729 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), QUE ES: **I)** PRECIO, **II)** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **III)** EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, **IV)** PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, **V)** SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, **VI)** INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE.

- LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:





$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA  
PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR  
OI = PRECIO I  
OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA  
PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR  |  | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.  |              |
|---|--|--|--------------|
| MONTO OFERTADO  |  | S/ 5' 481,298.23   |              |
| FACTORES DE EVALUACION  |  | ACREDITA   | PUNTAJE      |
| <b>A. PRECIO</b>  |  |  |              |
| Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor   |  | S/ 5' 481,298.23<br>(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES) | 33<br>PUNTOS |
| Pi = $\frac{Om \times PMP}{OI}$   |  |  |              |
| <b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |  |  |              |
| M = Monto facturado acumulado por el postor<br>- M >= 1 vez el valor referencial: 20 puntos<br>- M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 10 puntos<br>- M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 05 puntos |  | ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMUADO MAYOR A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL  | 20<br>PUNTOS |
| <b>C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>   |  |  |              |
| <b>C.1. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:</b>  |  |  |              |
| - RESIDENTE DE OBRA<br>Más de 4.0 años: 10 puntos<br>Más de 3.5 hasta 4.0 años: 07 puntos<br>Más de 03 hasta 3.5 años: 04 puntos  |  | RESIDENTE DE OBRA ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE 45.53 MESES  | 07<br>PUNTOS |
| - ESPECIALISTA DE CALIDAD<br>Más de 2.0 años: 10 puntos<br>Más de 1.5 hasta 2.0 años: 07 puntos<br>Más de 1.0 hasta 1.5 años: 04 puntos   |  | ESPECIALISTA DE CALIDAD ACREDITA UN EXPERIENCIA MAYOR A 2 AÑOS   | 10<br>PUNTOS |
| - ESPECIALISTA AMBIENTAL<br>Más de 2.5 años: 10 puntos<br>Más de 2.0 hasta 2.5 años: 07 puntos<br>Más de 1.5 hasta 2.0 años: 04 puntos  |  | ESPECIALISTA AMBIENTAL ACREDITA UNA EXPERIENCIA MAYOR A 2.5 AÑOS   | 10<br>PUNTOS |
| - ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO<br>Más de 3.0 años: 10 puntos Más de 2.5 hasta 3.0 años: 07 puntos<br>Más de 2.0 hasta 2.5 años: 04 puntos  |  | ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE 24.56                      | 04<br>PUNTOS |





|  |  |                  |
|--|--|------------------|
| <b>D. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>  |  |                  |
| - Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer".  | NO ACREDITA  | 00 PUNTOS        |
| <b>E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>  |  |                  |
| - Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social:<br>E.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br>E.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social.<br>E.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.<br>E.4 Responsabilidad hídrica.<br>E.5 Certificación del sistema de gestión de la energía. | ACREDITA UNA PRACTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL | 03 PUNTOS        |
| <b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA</b>  |  |                  |
| - Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno.  | PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001                             | 02 PUNTOS        |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   |  | <b>89 PUNTOS</b> |

**RESIDENTE DE OBRA:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 182 AL 187, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26/01/2022 AL 02/06/2022, AL ADVERTIR TRASLAPE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 176 AL 181 QUE COMPRENDE DEL 26/05/2021 AL 25/01/2022.

- EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 188, DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, AL ADVERTIR TRASLAPE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 182 AL 187, QUE COMPRENDE DEL 26/01/2022 AL 02/06/2022.
- EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 190, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26/10/2022 AL 07/01/2023, AL ADVERTIR TRASLAPE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 189 QUE COMPRENDE DEL 18/06/2022 AL 25/10/2022.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE 45.53 MESES PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA.

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 210 AL 211, DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, DEBIDO A QUE SOLO PRESENTA CONTRATO DE TRABAJO MAS NO LA CONFORMIDAD, TAL COMO LO EXIGE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.





DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), SE ESTABLECIO QUE LA EXPERIENCIA SERA ACREDITADO MEDIANTE:

COPIA DE (I) **CONTRATOS Y SUS RESPECTIVA CONFORMIDAD** O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 212, DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE TRABAJO NO ES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CASCAJAL.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA ACREDITADA A FOLIO 213, DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE TRABAJO NO ES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CASCAJAL.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE 24.56 MESES PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ORDEN DE PRELACION**

DE ACUERDO CON EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS, EL ORDEN DE PRELACION ES EL SIGUIENTE.

| N° DE ORDEN DE PRELACION | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR      | PUNTAJE DE EVALUACION | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------|
| 1RO                      | SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L. | 89.00                 | 89.00         |

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE, LINDA LAURIE REVILLA QUIROZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 43096632, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MIRAFLORES ENTRE LA AVENIDA A Y LA PROLONGACIÓN JOSE PARDO EN EL P.J. 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2593561**, CON UN OFERTA ECONOMICA DE S/ 5' 481,298.23 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES) AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 89.00 PUNTOS.





| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR     | ETAPAS        |              |                                 | ORDEN DE PRELACION | BUENA PRO |
|--------------------------------------|---------------|--------------|---------------------------------|--------------------|-----------|
|                                      | ADMISION      | CALIFICACION | FACTOR DE EVALUACION // PUNTAJE |                    |           |
| SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L | Admitida      | Calificada   | 89.00                           | 1RO                | Si        |
| CONSORCIO VIVANCO                    | No Admitida   |              |                                 |                    |           |
| CONSORCIO MIRAFLORES                 | Descalificada |              |                                 |                    |           |
| CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.        | No Admitida   |              |                                 |                    |           |

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

**POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br>SUB GERENCIA DE LEGISLACION Y CONTROL PATRIARCIAL<br><b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b><br><b>PRESIDENTE</b> | <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br>SUB GERENCIA DE LEGISLACION Y CONTROL PATRIARCIAL<br><b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b><br><b>1er MIEMBRO</b> | <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE<br>SUB GERENCIA DE LEGISLACION Y CONTROL PATRIARCIAL<br><b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b><br><b>2do. MIEMBRO</b> |
| <b>ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN</b><br>PRESIDENTE TITULAR   | <b>ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ</b><br>PRIMER MIEMBRO TITULAR  | <b>ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS</b><br>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR   |

